

Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, prorrogado para el año 2006 según Acuerdo de Consejo de Ministro de 3 de marzo de 2006.

CUARTO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

QUINTO.- Que, la Asociación Por la Integración Social del Adolescente (en adelante APISA), tiene entre sus fines: el apoyo en la educación de adolescentes en riesgo social; la formación del adolescente para la inserción social, la búsqueda de acogimiento y residencia en pisos tutelados y la protección de los derechos del adolescente en el ámbito social.

SEXTO.- Que la Asociación por la Integración Social del Adolescente está interesada en actuar como Entidad colaboradora para el ejercicio de un programa educativo para adolescentes en situación de riesgo social , en situación de acogimiento residencial y sujetos a medidas judiciales.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y APISA, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa por el que se pretende realizar unos "Talleres de encuentro; Proyecto de mantenimiento eléctrico: instalaciones eléctricas de baja tensión"..

Las características de los participantes en los talleres son: Jóvenes en Riesgo de Exclusión Social, Jóvenes Inmigrantes Mayores de 18 años, con unos fines marcadamente formativo-educativos.

El número de beneficiarios para este programa será de 20 alumnos divididos en cuatro grupos de cinco alumnos. Los grupos estarán distribuidos de la siguiente manera:

- GRUPO 1 (mañana) y GRUPO 2 (tarde): L X V. Semana 1

- GRUPO3 (mañana) y GRUPO 4 (tarde): M J. Semana 2

- GRUPO 1 (mañana) y GRUPO 2 (tarde): M J. Semana 3

- GRUPO 3 (mañana) y GRUPO 4 (tarde): L X V. Semana 4

Las actividades se desarrollaran de lunes a viernes en horario de mañana y tarde, en los siguientes horarios: mañana de 9:30 a 13:30 horas y tarde de 16:00 a 20:00 horas

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-El programa pretende:

a) La Integración en actividades formativas de Jóvenes inmigrantes mayores de 18 años que se hallan en situación de riesgo social.

b) Mejorar el nivel formativo de estos Jóvenes inmigrantes.

c) Facilitar la integración social a través de la integración laboral.

d) Favorecer la participación de los Jóvenes inmigrantes en la vida en sociedad.

e) Ocupación del tiempo libre de los Jóvenes inmigrantes con actividades normalizadas.

f) Promover actitudes de autonomía de los Jóvenes inmigrantes en la búsqueda de recursos formativos y laborales.

g) Fomentar la responsabilidad de los Jóvenes inmigrantes en el ámbito personal, laboral-formativo y social.

h) Potenciar la competencia psicosocial de los Jóvenes inmigrantes a través de actividades formativas y ocupacionales.

i) Adquirir hábitos de respeto, orden, puntualidad, responsabilidad y trabajo en equipo.